

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6788 CUSTREL, SICAV, S.A.

Transformación y reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 319 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital así como en el artículo 15 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General y Universal de Accionistas de Custrel, Sicav, S.A., celebrada con fecha 26 de octubre de 2020, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

I.- Transformar la compañía en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la aprobación del correspondiente balance de transformación social.

II.- Reducir el capital social en 4.868.240,96 euros mediante la amortización de 11.064.184 acciones propias, con la finalidad de cumplir con la prohibición sobre participaciones propias de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

III.- Establecer la nueva cifra del capital social en 2.404.012,16 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 5.463.664 acciones de 0,44 euros de valor nominal cada una de ellas, coincidente con la cifra del capital en circulación a la fecha de celebración de la Junta Universal de Accionistas.

IV.- Aprobar un nuevo texto de Estatutos Sociales que incluyen las siguientes modificaciones:

a) El cambio de la denominación social de la compañía, que pasa a ser la de Custrel, S.L.

b) La sustitución del objeto social de la compañía, que pasa a ser el siguiente:
1. La gestión y administración de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital de entidades residentes y no residentes en territorio español y de financiación de las entidades participadas. Asimismo, la prestación de servicios complementarios o accesorios a la gestión de las actividades desarrolladas por las entidades participadas;

2. La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales;

3. La compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, quedando excluidas las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa; y

4. la dirección y gestión de empresas filiales y sociedades participadas españolas y extranjeras mediante su participación en los órganos de administración.

El código que mejor describe dicha actividad (CNAE) es el número 6420 "Actividades de las sociedades holding".

c) Trasladar el domicilio social al Paseo del Hontanar 1, 97, Pozuelo de Alarcón, 28223, de Madrid.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la reducción del capital social, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que, toda vez que el acuerdo de transformación ha sido aprobado por unanimidad de los accionistas titulares de acciones que representan el 100 por 100 del capital social, no existe derecho de separación de los accionistas. Asimismo, se hace constar que no existen titulares de derechos especiales distintos de las acciones que no puedan mantenerse después de la transformación.

Madrid, 4 de noviembre de 2020.- El Administrador Solidario, Juan Ramón Peris López.

ID: A200053863-1